FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION NÚMERO No. 193 DEL 30 DE JUNIO DE 2023 POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

El ORDENADOR DEL GASTO en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, en la Resolución de delegación No 4223 de 23 de junio de 2023, la resolución No.4130 de 2022 por la cual se expide el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 4223 de 23 de junio de 2023, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, delegó parcialmente a esta unidad, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el Dispensario Médico de Bucaramanga en conjunto con sus unidades centralizadas, consideran de vital importancia para el DMBUG iniciar el procedimiento indicado por la norma en atención a las necesidades presentadas para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 PARA EL E.S.M BAS30 CUCUTA NORTE DE SANTANDER, VIGENCIA 2023 ya que es obligación de las Entidades estatales, entre ellas el DMBUG, desarrollar todas las acciones y gestiones administrativas necesarias que propendan para el buen funcionamiento del Dispensario y la buena atención a los usuarios y beneficiarios.

Que el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 48123 de fecha 31 de marzo de 2023, Con Rubro Presupuestal: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10 CSF por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000.00)

Que mediante ponencia de fecha 29 de mayo de 2023, realizada ante el Comité de Adquisiciones del DMBUG, se aprobó el Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudio Previo del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SERVICIOS DE SALUD SASS366-DIGSA/DMBUG-2023,

Que el 29 de mayo de 2023, se publicó en el SECOP www.colombiacompra.gov.co el análisis del sector, Anexos y formatos, Estudio Previo, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez cumplido el término para presentar observaciones al proyecto de pliegos, se recibió una única observación por el oferente CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL SAN LUIS BELTRAN observación que fue resuelta a través del formulario de preguntas y respuesta No 1, publicado el día 06 de junio de 2023.

Que el presente proceso no fue convocado a LIMITACION A MIPYMES, toda vez que el presupuesto del mismo, supera el umbral requerido.

Que el día 07 de junio de 2023, se dio apertura al proceso, a través de la Resolución No 171, como también se hizo la publicación de los pliegos Definitivos del proceso.

Que teniendo en cuenta la modalidad de contratación, mediante la cual versa el presente proceso, se dio aplicabilidad al requisito jurídico de MANIFESTACION DE INTERES, término que estuvo disponible hasta el 09 de junio de 2023.

Que, dentro del término señalado anteriormente, se presentaron siete (07) manifestaciones de interés.

Que el 14 de junio de 2023, se realizó el cierre del proceso, donde se recepcionaron 4 ofertas por parte de los proponentes, VACUNORTE- CODIGO AZUL- NEUROCOOP S.A.S Y MEDICUC IPS.

Que se corre traslado a los Comités evaluadores para la emisión de la evaluación de los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros, quienes evaluaron dentro del término y publicaron los informes el día 20 de junio de 2023, evaluación que corrió con el traslado de 3 días hábiles, tiempo dentro del cual se subsanaron los documentos requeridos por los comités.

Que posteriormente se publica, el 28 de junio de 2023 un segundo y último informe de evaluación de aspecto técnico, juridico y económico.

Que el día 29 de junio de 2023, la empresa VACUNORTE, envía observaciones de aspecto económico, las cuales son resueltas a través del Formulario de preguntas y respuesta No 2 el mismo día 29 de junio.

Que el día 30 de junio de 2023, los comités evaluadores, emiten ORDEN DE ELEGIBILIDAD del presente proceso.

Que el día 30 de junio de 2023, la empresa VACUNORTE, envía nuevamente observaciones de aspecto económico, las cuales son resueltas a través del Formulario de preguntas y respuesta No 3 el día 05 de julio.

Que se realiza el orden de elegibilidad, donde se ponderan los aspectos económicos, técnicos y ley 816 o en cada uno de los aspectos habilitantes, arrojando como ADJUDICATARIO la empresa CODIGO AZUL.

Que el día 30 de junio, se convocó y se realizó la ponencia de adjudicación ante el Comité de Adquisiciones, la cual fue aprobada.

Que, en atención a lo anterior, El Dispensario Médico de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso No SASS366-DIGSA-DMBUG-2023 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 PARA EL E.S.M BAS30 CUCUTA NORTE DE SANTANDER, VIGENCIA 2023 a la Empresa **CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S** con NIT 900658587-0 Representada Legalmente por **NANCY HERNANDEZ SANABRIA**, identificada con cedula de ciudadanía No No 28.124.864 Expedida en Enciso, Santander, conforme a la propuesta presentada.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante legal **NANCY HERNANDEZ SANABRIA**, identificada con cedula de ciudadanía No No 28.124.864 Expedida en Enciso, Santander.

A**RTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en el término del parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el SECOP II

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga (Santander) a los treinta (30) días del mes de junio de 2023.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. EDWIN ALEJANDRO ZARAZA RIOS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DMBUG

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Abogada. JENIFER CARDENAS SIERRA
Proyectó